



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio seis (6) de dos mil veinte (2020).

Entrega inmueble arrendado. 110014003004-2020-00071-00.

En atención al informe secretarial el juzgado ordena:

1. Reconocer personería al abogado Juan Sebastián Aldana Horta como apoderado del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 32 (artículos 73 y 74 del Código General del Proceso).
2. Elaborar por parte de secretaría el Despacho Comisorio ordenado en auto de 12 de febrero de 2020 (fl. 29).
3. Advertir que en atención al Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Nacional y para efectos de entregar, tramitar y hacer cada procedimiento digitalmente, la secretaría deberá solicitar acreditación vía electrónica a quien se le envíe el despacho comisorio.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 022
Hoy 7 de julio de 2020

El Secretario,
Luis José Collante Parejo